

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado, venció el día de 10 de agosto/2022, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 28,29 de julio y 01,02,03,04,05,08,09,10 de agosto. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., agosto 29 de 2022

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Rad. 63001311000220220020800
INTER 1641



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Se procede dentro del presente proceso de **Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar**, iniciado por la señora **María Gilma Arias López**, en contra del señor **Dan Aldemar Solano Castillo**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente al demandado, a la abogada **Gloria Lucia López López**, domiciliada en la ciudad de Armenia, Quindío, y se localiza en el correo electrónico gll5@hotmail.com

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso, y adviértase que, de no emitir pronunciamiento de excusa dentro del término dentro de los cinco días siguientes, se entenderá aceptado el cargo y se le correrá traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc9e4354053cff3cfa8fba9596cc23e0e6662e277fd322ee3b19fa79d4ddd4f**

Documento generado en 29/08/2022 06:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>